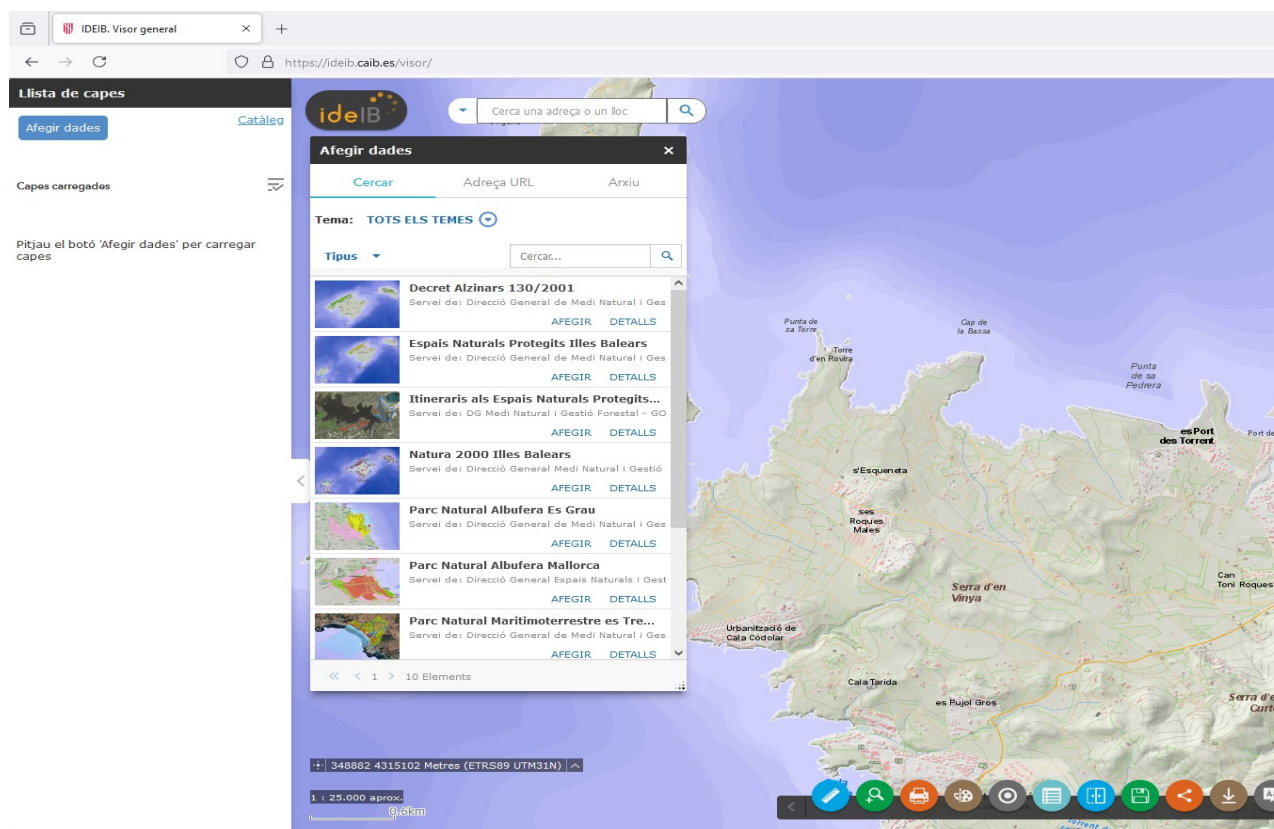


GUÍA DE UTILIZACIÓN DEL VISOR GENERAL DE LA CAIB- IDEIB

1. Acceder a la URL <https://ideib.caib.es/visor/>

2. Una vez accedido, en la parte izquierda de arriba, presionar el botón “AFEGIR DADES”



3. Seleccionar en la lupa “WMS DOMINI PÚBLIC MARÍTIM TERRESTRE” a fin de acceder a la información correspondiente al deslinde y a la zona de competencia de esta Dirección General.

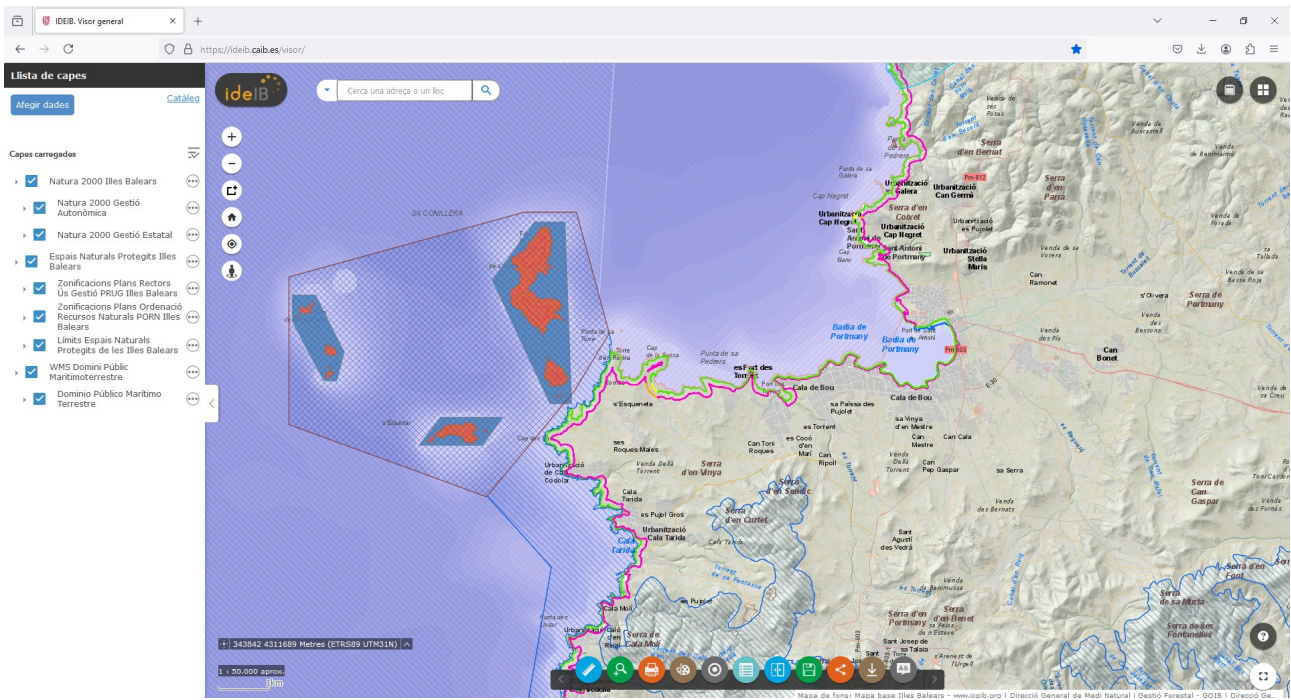
4. En el caso de que se necesite obtener información adicional, respecto a protecciones medioambientales o administrativas, pueden incluir:

“ESPAI NATURALS PROTEGITS”

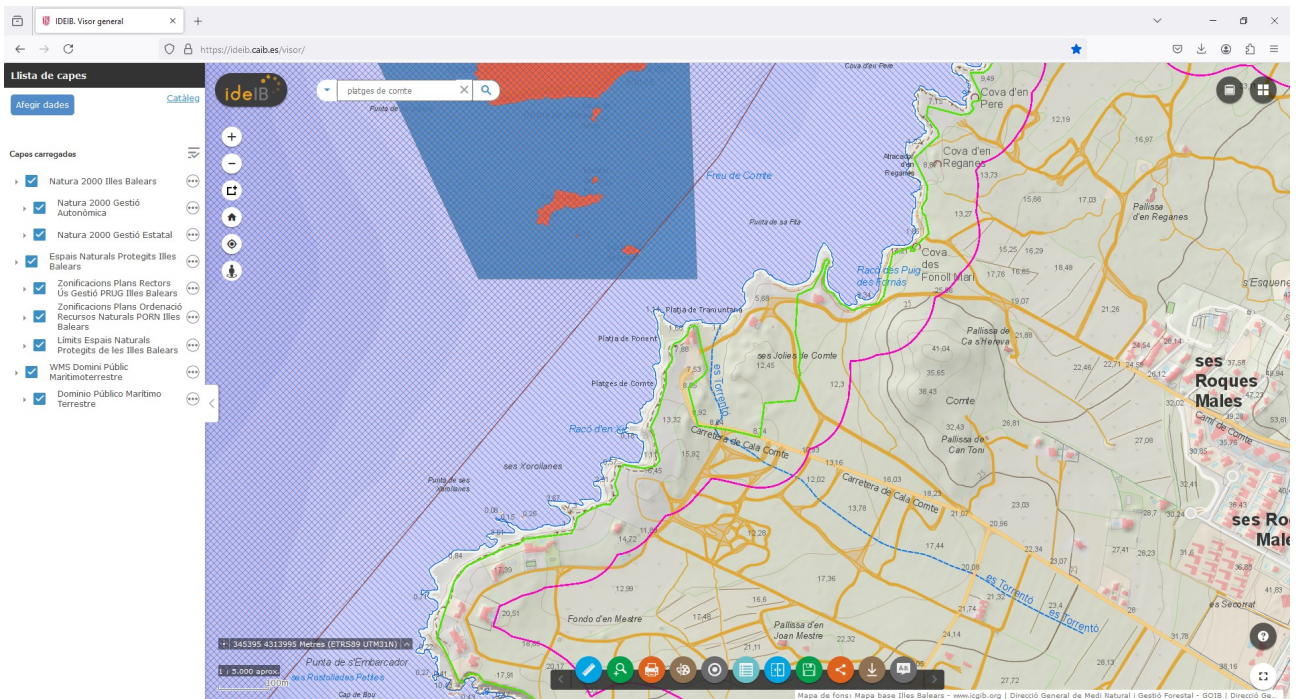
“NATURA 2000 ILLES BALEARS”

“PARC NATURAL”

5. Una vez añadidas las anteriores opciones, se obtiene una imagen, como la que sigue:



En el buscador que se situa en la parte superior izquierda en el mapa, buscamos la localización de interés. En el ejemplo buscamos “Platges de Comte”.



Las competencias que tiene atribuidas la Dirección General de Costas y Litoral, son aquellas comprendidas entre la línea que marca el límite de la ZSP (línea rosa) y hasta el límite DPMT (línea verde), siempre que se trate de zona rústica. No siendo competente en suelo urbano.

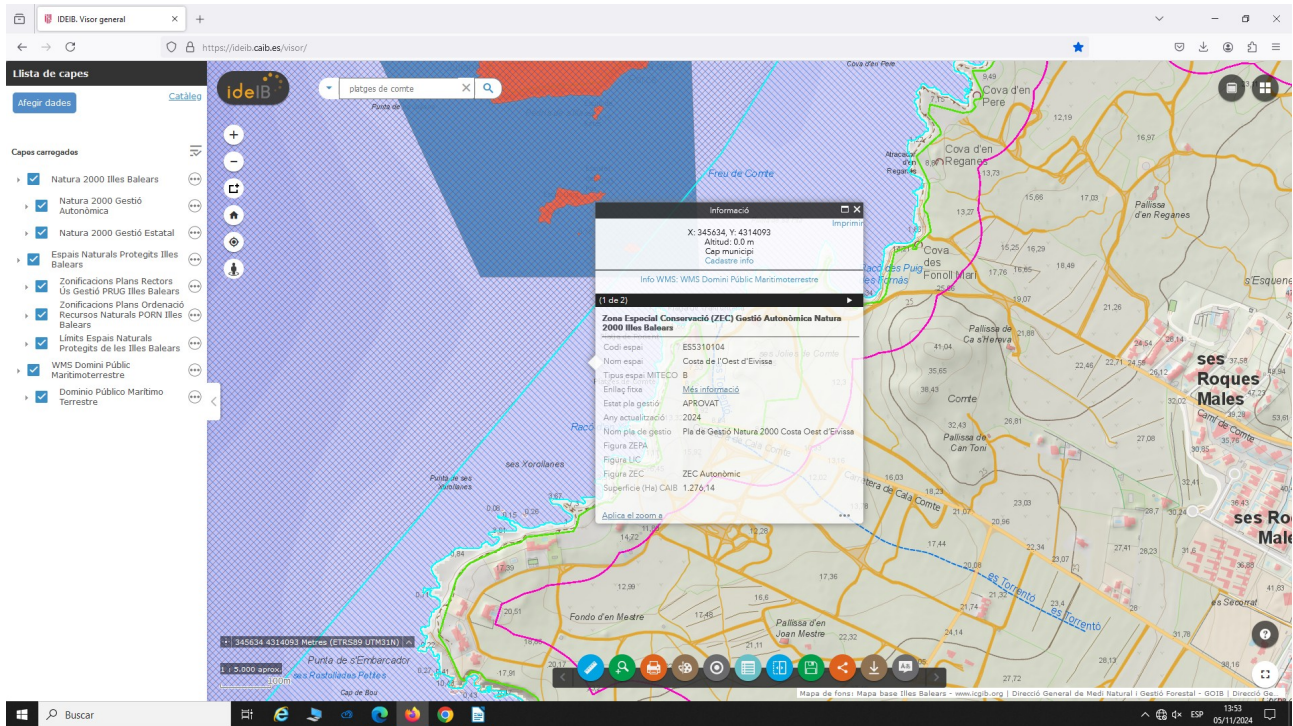
A su vez, es competente desde el límite ribera del mar (línea azul) y hasta 12 millas de mar para adentro.

La DGCL, no es competente fuera del límite de la ZSP (línea rosa), así como tampoco en áreas urbanas ni en la zona de los puertos.

Sobre la zona concreta se debe presionar el botón izquierdo del ratón. Si no aparece información, significa que esa área no está protegida.

Si aparece un cuadro informativo, éste contendrá la información sobre la protección de esa área.

Siguiendo el ejemplo, si presionamos sobre la parte terrestre, no aparecerá información. No obstante, en la parte del agua, nos aparece un cuadro:



En la leyenda observamos que el agua tiene doble protección: es una Zona Especial Conservación de la Gestión Autonómica Natura, y a su vez está protegida por la Zona Especial Protección de Aves de Gestión Estatal, por lo que, en este caso el área está protegida por dos organismos diferentes: por la Dirección General de Medio Natural y Forestal y por la Dirección General de Biodiversidad.

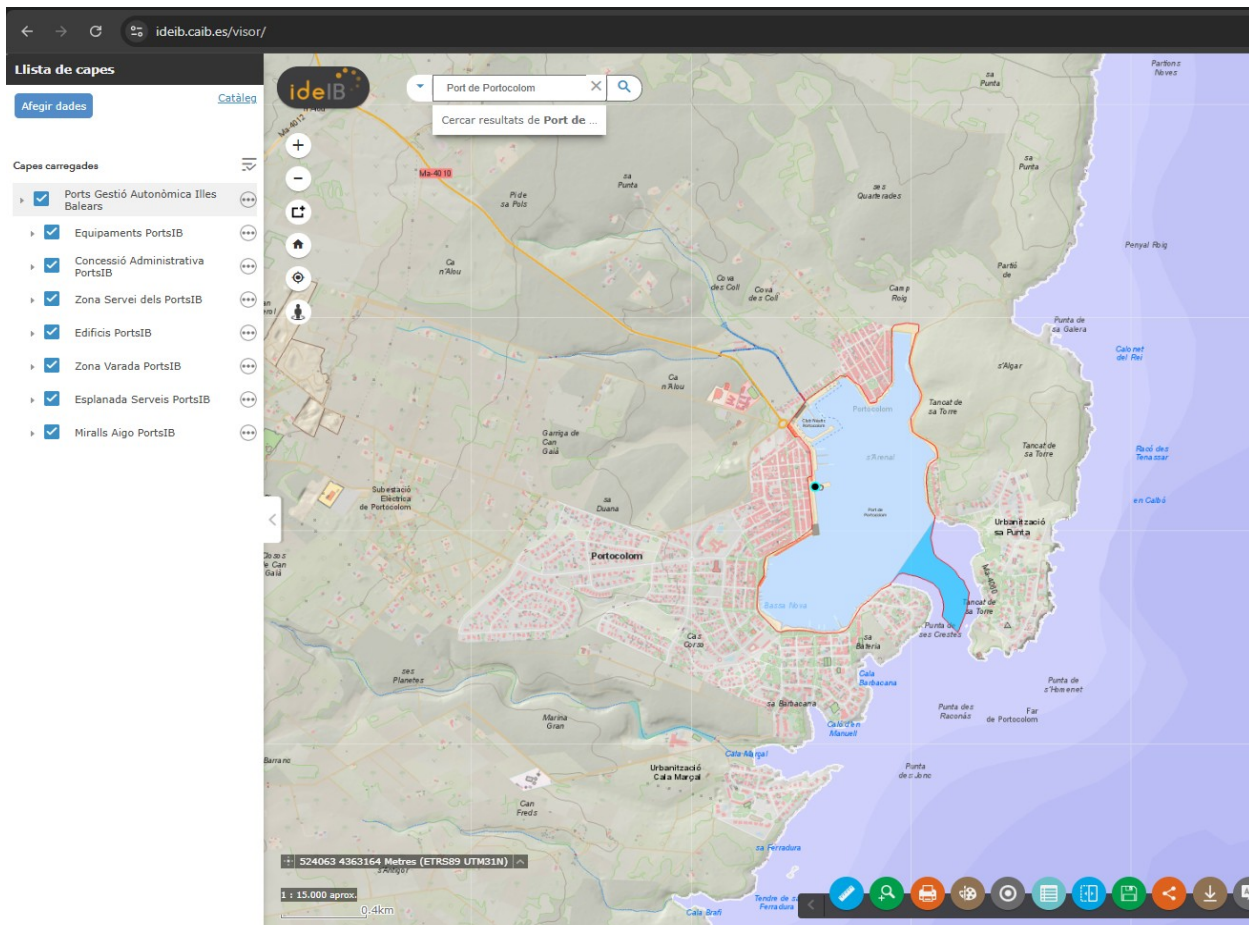
Se tendrán que obtener informes de todas las entidades que ostenten la competencia en esa área, siendo éstos preceptivos y vinculantes, sin la cual la DGCL no emitirá autorización favorable.

6. Para conocer el deslinde de la competencia de Puertos de Islas Baleares, pueden seleccionar:

“PORTS GESTIÓ ATONÒMICA ILLES BALEARS”

Dentro de la lámina de agua, la competencia de la DGCL, se ve interrumpida por la superposición competencial de otras unidades administrativas. En el área de puertos, la competencia para emitir autorización de ocupación, es de la autoridad portuaria.

De ejemplo buscamos en el Puerto de Portocolom.



Se muestra el área delimitado del puerto, tanto en la parte terrestre como marítima, teniendo competencia, la Direcció General de Costas y Litoral fuera de esa delimitación.